



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente digital N° F1520-20230000652 de fecha 14 de noviembre de 2023, referente al cuarto Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que al término del período de nombramiento de los profesores ordinarios establecido según categoría docente, los profesores deben ser ratificados a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos, que incluye su producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el inciso a) del artículo 59° del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el referido Estatuto establece en el artículo 140° que los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados, precisando en el artículo 141° que “Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados y auxiliares, y constituyen el cuerpo profesoral estable y permanente de la universidad”;

Que, el artículo 160° del mencionado Estatuto señala que el período de evaluación para ser ratificado como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es de tres (3) años para los Profesores Auxiliares, cinco (5) años para los Asociados y siete (7) años para los Principales, siendo que el proceso de evaluación se hace en función de los méritos académicos, lo que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, por Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de 14 de octubre de 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 de 27 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 05983-R-07 de fecha 06 de noviembre de 2007, se autoriza a los Consejos de Facultad a que convoquen y realicen los procesos de Concurso Público para el ingreso a la Docencia Ordinaria, Nombramiento Docente y ratificación Docente;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0159-D-FCCSS-2019 del 18 de enero de 2019 se resolvió tener presente que es responsabilidad de los docentes presentarse al día siguiente de haber cumplido el período de nombramiento, también estableció que cada año se llevará a cabo dos procesos de ratificación docente;

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales de 03 de noviembre de 2023 se aprobó el Cuarto Cronograma de Ratificación Docente 2023;

Que, al advertirse que hay docentes a los que les corresponde ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría, se debe aprobar el Cuarto Cronograma del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.° Aprobar el **CUARTO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2023** de la Facultad de Ciencias Sociales, que en Anexo adjunto en un (1) folio forma parte de la presente Resolución.
- 2.° Reiterar que es **RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES PRESENTAR SU SOLICITUD DE RATIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIRSE EL PERÍODO DE SU NOMBRAMIENTO.**
- 3.° Encargar a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.
- 4.° Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA
Decano

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Vicedecana

